

go lino de todas las ciudades villas y lugares
 mo son en su diocesis y teniente de Alcaide de
 goy de Sevilla es Causa de un tanto con
 gona de venos pro curador y receptor, es
 bano de crumens y los de pro bintia sean on
 pios los oficios que se ven regulando el
 por ciento por la cantidad en que se
 dados o se venien a Castuñbrado a
 ganimismo de otros tanto por ciento de
 todas las venos y tierras rientes. Permisio
 ordinaris de may venos que en
 quaquier forma establecen a
 paradas de la patrimonio real por
 venta donacion o to le rancia
 conpreendido todo lo de feudo mis
 dominios de dentro y fuera de
 espana y para subrogacion de
 feudo limo. Es mi voluntad
 de suspender por el termino de
 un año todas las mercedes de
 qual quier grado y calidad que
 sean excepto las de las mercedes
 que no es de en de rimo de aldia
 los sueldos de los militares y
 estrogiados y las asistencias que
 vltimamente tenian con
 signados y pago ban a
 portugueses con declaracion
 que a los quedes se expedieren
 de sus rientos de lador de
 lera gade des contar de l
 entero y nporte de llay
 un rimo por ciento de
 ndrase entendido en el
 condes de ordenes paradas
 cumplimto desde luego a
 todo lo de feudo por la parte
 que se to care y formando de
 lacion de rientos que se
 pondran en mis manos de lo
 que importa de el ba limto
 de cada una de las dases de
 rudas y mando que todo lo
 que pro duren estos efectos
 se ponga en la caja de
 l tesorero de la casa de
 l asanti litar que alli de
 to anni de rpo tion e
 con quenta de parte a
 ferir de que solo se
 pler de los caudales en el
 rimo y nporte de feudo
 de la de feudo de la de feudo
 de los venos

